dho secretario todo ello puntual y precisa
mente sin que aya causa que lo ynpida
y aunque de lo que a esto toca, e manda
do que se dee pagen por el mi con
sejo de justicia provisiones para
vos y todas las demas justicias
del reyno y todavia os lo he querido
advertir para que por lo que os toca
lo cumplais y hagais cumplir y executar
puntual y precisamente con
apercebimiento que si e que dieredes
demas de que se os hara cargo por ca
pitulo de residencia mandare
que seais castigado con demonstra
cion porque es tal es mi determina
da voluntad y lo que conviene a mi
servicio y a la defensa y seguridad de
estos reynos

En quanto a la jurisdicion e manda
do que todos los corregidores y de
mas justicias ordinarias de los
lugares y demas justicias ordina
rias de los lugares donde estubie
ren alistados o se alistaren conoz
cais y conozcan y distintamente
de todas las causas civiles y crimi
nales que se ofrecieren a la dhazen
te de milicia aora los tales soldados
sean reos o ya sean actores excepto